

ESTA PROPUESTA ESTÁ EJEMPLIFICADA PARA EDUCACIÓN PERO VALDRÍA PARA TODOS LOS SECTORES, ADMINISTRACIONES Y COMUNIDADES

ESTA PROPUESTA SERÍA DE MÍNIMOS, LA 3ª OPCIÓN POR SI SE NEGARAN CAPRICHOSAMENTE LA 1ª OPCIÓN (FIJEZA/REGULACIÓN ADMINISTRATIVA: contemplada por Europa por encima de la Constitución, avalada en un informe por la expresidenta del Tribunal Constitucional y ya recogida en la Ley de Presupuestos para 2021 integrando personal de las entidades integrantes del sector público estatal) Y LA 2ª OPCIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS: contemplado en el EBEP y avalado por el Tribunal Constitucional incluso valorando la antigüedad en gran medida como medio excepcional para situaciones excepcionales)

ESTA PROPUESTA AUNARÍA LAS POSTURAS O INTERESES DE TODAS LAS PARTES IMPLICADAS:

- Administraciones Españolas: se recurre a un proceso selectivo común y habitual;
- Sindicatos: se respetan acuerdos firmados y sigue habiendo cursos de formación y preparación de las oposiciones;
- Tribunales Españoles: se reduce la litigiosidad;
- Instituciones Europeas: se reduce la temporalidad abusiva;
- Tribunal Europeo: se reduce la discriminación entre el empleado temporal y el fijo;
- Opositores: el proceso sigue abierto para ellos y siguen aspirando a las plazas;
- Funcionarios de carrera: los nuevos fijos pasarían también por una oposición;
- Interinos Abusados Temporalmente: se les reconoce el tiempo de abuso.

SE SALVARÍAN LOS OBSTÁCULOS SIEMPRE ALUDIDOS POR ADMINISTRACIONES Y SINDICATOS:

- NO SE TRATARÍA DE UN CONCURSO DE MÉRITOS SINO DE UN CONCURSO-OPOSICIÓN AUTÉNTICO (no la oposición-¿concurso? de casi siempre con fase de oposición eliminatoria siempre y exámenes casi siempre y en las que la fase de concurso en demasiadas ocasiones sólo ha servido para adjudicar destino pero nada para decidir la adjudicación o no de una plaza cuando los tribunales aprueban a un número de opositores igual o inferior al de plazas convocadas)
- LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DOCENTE NO EXCEDERÍA EL 40-45% SIEMPRE RESEÑADO ;
- EL PROCEDIMIENTO NO SERÍA RESTRINGIDO SINO ABIERTO A TODO OPOSITOR (puesto que podrían presentarse y obtener nota en la fase de oposición y también en la de concurso)
- POR TANTO SE RESPETARÍA IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD, PUBLICIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA

ELEMENTOS NOVEDOSOS:

- ACUMULATIVO: durante años se ha acumulado abuso de temporalidad y fraude y también mérito y capacidad; durante años no se han sacado plazas o las plazas necesarias estructurales; durante años se ha acumulado experiencia, formación y también conocimiento demostrado en las fases de oposición;
- FASES DE OPOSICIÓN APROBADAS: es mérito y también capacidad;
- REPETICIÓN CONSECUTIVA MISMO PUESTO/PLAZA/CENTRO: se acentúa el abuso y el fraude al ser más evidente la estructuralidad y necesidad permanente de la plaza;

CARACTERÍSTICAS:

- COMPLETO: examen, experiencia y formación;
- EQUILIBRIO TOTAL entre examen, experiencia y formación (todas 33%) y dentro de ésta entre la general, la de la especialidad y la específica (todas 33%), entre la inicial y la continua y entre la académica/reglada y la no académica/reglada;
- PROPORCIONALIDAD entre la formación general en cualquier área/ámbito de conocimiento (8000 horas), formación especializada en el área/ámbito de conocimiento (4000 horas), formación específica en educación (2000 horas) y en relación con la especialidad; entre la nota de la oposición en la especialidad (año o años de estudio) y el expediente de la titulación en la especialidad (al menos 3/5 años);
- GRADUACIÓN escalonada y sin topes de cada apartado (de 0 a 10 puntos en examen, 0-14.000 horas de formación, 0-33 años de experiencia) [igual que no es lo mismo tener un 5 que un 7 ó un 10 en el de examen, tampoco lo debería ser tener 10 años que 20 ó 35 años de experiencia, ni tener 5000 horas que 10000 ó 15000 horas de formación, no debe haber ningún apartado mutilado/topado]

CONCURSO-OPOSICIÓN ABIERTO PERO ACUMULATIVO

TOTAL BAREMO: MÁXIMO 100 PUNTOS

NOTA DE OPOSICIÓN: 33 PUNTOS MÁXIMO

*Nota media (en cualquier convocatoria en misma CCAA, Consejería, cuerpo y especialidad) X 3,3 PUNTOS = hasta 33 PUNTOS

*Además de la nota más alta obtenida en la misma CCAA, Consejería, cuerpo y especialidad también se añadiría valor por haber **aprobado fases de oposición a cuerpos docentes** incluso en otra especialidad, cuerpo o CCAA:

-En la misma CCAA/Consejería y especialidad/cuerpo = 4 PUNTOS

-En distinta CCAA/Consejería o especialidad/cuerpo = 2 PTO (50%)

-En distinta CCAA/Consejería y especialidad/cuerpo = 1 PTO (25%)

EXPERIENCIA DOCENTE: 33 PUNTOS MÁXIMO

*Por Curso Completo en la misma CCAA y especialidad/cuerpo = 1 PUNTO

-En distinta CCAA/Consejería o especialidad/cuerpo = 0,75 PTO (75%)

-En distinta CCAA/Consejería y especialidad/cuerpo = 0,50 PTO (50%)

*Por Mes/fracción superior a 15 días en la misma CCAA y especialidad/cuerpo = 0,08 PUNTO

-En distinta CCAA/Consejería o especialidad/cuerpo = 0,06 PTO (75%)

-En distinta CCAA/Consejería y especialidad/cuerpo = 0,04 PTO (50%)

*Cuando se repita de manera consecutiva en el mismo puesto/plaza/centro la puntuación aumentará a razón de 2 PUNTOS por el segundo curso completo, 3 PUNTOS por el tercero, 4 PUNTOS por el cuarto ,....

FORMACIÓN INICIAL/ACADÉMICA Y CONTÍNUA/PERMANENTE : 34 PUNTOS MÁXIMO

*En la Especialidad (sólo titulación para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la especialidad, no cualquier titulación exigida para el ingreso en el cuerpo): 12 PUNTOS MÁXIMO

-Expediente (en la especialidad y notas valoradas de 0 a 4) Nota media X 2 PUNTOS = hasta 8 PUNTOS

-Suficiencia investigadora/ Estudios Avanzados/ Master/ Certificado Aptitud Pedagógica = 2 PUNTOS

(si es en la especialidad y no es requisito habilitante docente por tener otra titulación o máster habilitante docente)

-Título Doctor (en la especialidad) = 2 PUNTOS

-Premios Extraordinarios (Titulación alegada para desempeñar la interinidad/Máster/Doctorado) = 0,5 PUNTOS

*Otras Titulaciones (aparte de la titulación que permite el desempeño interino en la especialidad): 11 PUNTOS MÁXIMO

-Universitarias: Cada curso (curso completo superado sin convalidaciones)= 1 PUNTO

[Grados, Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías y Arquitecturas Técnicas y Superiores, Masters, Doctorados]

-Régimen Especial (EOI/ Conservatorios) y FP: Cada curso (completo superado y sin convalidaciones)= 0,5 PUNTO

*Formación Continua (sólo en materia educativa y reconocida por institución educativa): 11 PUNTOS MÁXIMO
cada crédito= 0,05 PUNTOS

-En Educación en General: 1 PUNTO max (200 horas max)

-En la Especialidad: 1 PUNTO max (200 horas max)

-En Competencias Claves/Básicas: 1 PUNTO max (200 horas max)

-En Innovación/Actualización/Novedades educativas: 1 PUNTO max (200 horas max)

-En TICs: 1 PUNTO max (200 horas max)

-En Idiomas: 1 PUNTO max (200 horas max)

-Como Docente/ Profesor/ Ponente/ Conferenciante: 1 PUNTO max (200 horas max)

-Como Coordinador/Director: 1 PUNTO max (200 horas max)

-En Grupos Trabajo/ Seminarios/ Proyectos de formación: 1 PUNTO max (200 horas max)

-En Cursos on-line: 1 PUNTO max (200 horas max)

-En Bilingüismo de la especialidad: 1 PUNTO max (200 horas max)

-Por Publicaciones/ Trabajos de investigación/ Películas: 1 PUNTO max

